



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2020-00155501-UNC-ME#FCQ – Designación Evaluador Externo - Lic. en Psicología Mariano Nicolás DIA Z RIVERA

VISTO:

La nota presentada por el Lic. en Psicología Mariano Nicolás DIAZ RIVERA, mediante la cual solicita la designación de los miembros correspondientes al Jurado Evaluador de su Tesis de Doctorado en Neurociencias;

CONSIDERANDO:

Que lo previsto en el Art. 25º del reglamento vigente de dicha Carrera, aprobado por Res. HCS Nº 166/2009, en referencia a la designación de un miembro del Jurado Evaluador externo a la UNC;

Que lo aconsejado por el Consejo Académico de la Carrera de Doctorado en Neurociencias;

Que la Facultad de Ciencias Químicas es la sede administrativa de la Carrera de Doctorado en Neurociencias;

Que por Res. Nº 585/2010 del HCS, modificada por Res. Nº 860/2011 del HCS se delega en las autoridades de la sede administrativa la potestad de refrendar todas las resoluciones aprobadas por el Consejo Académico de la Carrera;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUIMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias y, en consecuencia, aceptar la renuncia de la Dra. Mariela Carpinella como miembro de la comisión asesora de tesis del Lic. en Psicología Mariano Nicolás DIAZ RIVERA por motivos personales, y designar en su reemplazo a la Dra. Laura Kaczer (Investigadora Independiente de CONICET en el Departamento de Fisiología, Biología Molecular y Celular, Facultad de Ciencias Exactas y Naturales, Universidad de Buenos Aires).

Artículo 2º.- Refrendar lo dispuesto por el Consejo Académico del Doctorado en Neurociencias y, en consecuencia, designar al Dr. Ángel Javier Tabullo (Investigador Adjunto de CONICET en el Instituto de Ciencias Humanas, Sociales y Ambientales, Centro Científico Tecnológico, Mendoza) como miembro del Jurado Evaluador y en carácter de evaluador externo de la Tesis de Doctorado del Lic. en Psicología Mariano Nicolás DIAZ RIVERA.

Artículo 3º.- Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

